

Capítulo 6

La guerra contra las drogas vista como instrumento militar para los fines de la política: más luces que sombras*

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602861.06>

Marlon Favián Valencia Orjuela

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Resumen: El fenómeno de las drogas ilícitas continúa representando una de las principales amenazas para los países por sus efectos en la salud pública, la seguridad y la economía. La simbiosis criminal entre organizaciones dedicadas al narcotráfico asentadas en territorios de producción, por una parte, y organizaciones dedicadas al tráfico y comercialización de drogas ilícitas, por otra, genera graves problemas de violencia y otros delitos, como desplazamiento forzado, secuestros, corrupción, homicidios y daños ambientales. En este sentido, aunque la participación de las Fuerzas Militares, junto con las autoridades de Policía, para enfrentar la guerra contra las drogas tiene aspectos a favor y en contra, no se debe perder de vista la capacidad económica y militar que poseen las organizaciones criminales transnacionales, lo cual las convierte en amenazas reales.

Palabras clave: guerra contra las drogas; militarización; prohibición; regulación; securitización.

* Capítulo de libro resultado del proyecto de investigación "Conceptualización de los estudios estratégicos contemporáneos", de los grupos de investigación "Centro de Gravedad", categorizado en A por Minciencias, "Masa Crítica" (A1) y "Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia" (A), de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Los puntos de vista y los resultados de este capítulo pertenecen al autor y no reflejan necesariamente los de las instituciones participantes.

Marlon Favián Valencia Orjuela

Teniente Coronel de la Policía Nacional de Colombia. Magíster en Pensamiento Estratégico y Prospectiva, Universidad Externado de Colombia. Especialista en Servicio de Policía de la Dirección Nacional, Escuelas de la Policía Nacional de Colombia. Especialista en Seguridad Pública, Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", Colombia. Contador público, Universidad Piloto de Colombia.

Contacto: marlon.valencia@esdeg.edu.co

Citación APA: Valencia Orjuela, M. F. (2024). La guerra contra las drogas vista como instrumento militar para los fines de la política: Más luces que sombras. En S. Uribe-Cáceres & D. López Niño (Eds.), *Guerra, estrategia y liderazgo: cómo los líderes forjan la historia* (pp. 131-154). Sello Editorial ESDEG. <https://doi.org/10.25062/9786287602861.06>

GUERRA, ESTRATEGIA Y LIDERAZGO: CÓMO LOS LÍDERES FORJAN LA HISTORIA

ISBN impreso: 978-628-7602-85-4

ISBN digital: 978-628-7602-86-1

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602861>

Colección Seguridad y Defensa

Sello Editorial ESDEG

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes prieto"

Bogotá D.C., Colombia

2024



Introducción

Al hablar sobre la guerra contra las drogas, es común escuchar palabras relacionadas con fracaso, derrota, salud pública, prohibicionismo, control, violación de Derechos Humanos, pérdida de recursos, aumento de la violencia, crecimiento del consumo, corrupción, militarización, incremento de los cultivos ilícitos, regulación, securitización, entre otros aspectos. Sin embargo, en este capítulo se busca analizar la guerra contra las drogas desde cuatro perspectivas: 1) la definición y evolución del problema mundial de las drogas; 2) las políticas de drogas, desde el prohibicionismo hacia la regulación; 3) el instrumento militar en la guerra contra las drogas: más luces que sombras, y 4) el liderazgo estratégico frente a la guerra contra las drogas, aplicado por dos representantes del Gobierno colombiano, desde ópticas divergentes de actuación. Por último, se presentarán algunas conclusiones respecto de los ámbitos analizados.

El problema mundial de las drogas: definición, evolución y tendencias

Para comprender el denominado "problema mundial de las drogas" es importante partir de algunas definiciones de *droga* establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la referente a las Convenciones de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961), Psicotrópicos (1971) y Sustancias Químicas (1988).

La OMS (2022) manifiesta que el término *droga* se refiere a cualquier sustancias psicoactivas que, "al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras. Incluye el

alcohol, el tabaco y los solventes, y excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos" (s. p.).

En el mismo sentido, la OPS determina que "las sustancias psicoactivas son diversos compuestos naturales o sintéticos, que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento" (s. p.).

Por su parte,

[...] las convenciones de la Organización de las Naciones Unidas para el control de drogas no establecen una distinción entre drogas legales o ilegales; solo señalan el uso como lícito o ilícito. En general, se emplea el término *droga ilegal o ilícita* al hablar de aquellas que están bajo un control internacional, que pueden o no tener un uso médico legítimo, pero que son producidas, traficadas y/o consumidas fuera del marco legal. (Oidor, 2023, p. 19)

Ahora, como indican Inkster y Comolli (2013), la historia del comercio de las drogas empezó con la producción y uso lícitos del cannabis, los opiáceos y las hojas de coca, tanto para fines médicos y terapéuticos como religiosos, los cuales eran empleados en los diferentes rituales y en la actividad farmacéutica, especialmente para tratar dolencias por sus efectos analgésicos y tranquilizantes.

El Reino Unido empezó el cultivo sistemático del opio en sus plantaciones en la India británica, y a comienzos del siglo XIX comenzó a exportarlo a China, lo cual motivó las llamadas Guerras del Opio. Específicamente, se trató de conflictos bélicos que tuvieron lugar en China como resultado del comercio de este producto entre este país y Gran Bretaña, que había aumentado significativamente en las décadas previas a los enfrentamientos. Los británicos, ansiosos por expandir su comercio en el mercado chino, comenzaron a importar grandes cantidades de opio de la India y a introducirlo en China. A medida que el consumo de opio se extendió por el país, el gobierno chino intentó prohibir la droga y confiscar la mercancía importada, lo que provocó un conflicto con Gran Bretaña (Inkster & Comolli, p. 33)

La primera guerra del opio se desarrolló en el período 1839-1842 y finalizó con la firma del Tratado de Nankín, mientras que la segunda ocurrió entre 1856 y 1860, año en el que se firmó el Tratado de Tientsin. China resultó el gran perdedor de estos dos conflictos bélicos, pues fue objeto de sanciones económicas, políticas y sociales que interpusieron Gran Bretaña y los demás países participantes en las dos guerras.

El comercio del opio era una industria que hizo prosperar imperios, pues, por ejemplo, la India británica obtuvo cerca del 14 % de los ingresos del Estado de su monopolio de opio en 1880 (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2010). Sin embargo, el comercio y el consumo de opio no era el único que generaba problemas globales de salud, pues de acuerdo con Inkster y Comolli (2013), en Alemania en el año de 1860 Albert Niemann y Paolo Mantegazza aislaron por primera vez la cocaína, el alcaloide natural que se encuentra en la hoja de coca (*Erythroxylum coca*), y en el año 1898 Richard Willstätter sintetizó el clorhidrato de cocaína, la cual empezó a comercializarse activamente. En cuanto a la heroína (diacetilmorfina), Inkster y Comolli (2013) indican que fue sintetizada por primera vez por el investigador médico británico C.R. Albert Wright en 1874 en el Hospital Santa María de Londres y, para el año 1895 inició su desarrollo comercial.

Según el informe "Un siglo de fiscalización de drogas" (UNODC, 2010), a comienzos del siglo XX "el libre comercio de drogas creó una grave situación humanitaria —la epidemia china del opio—, decenas de millones de chinos se convirtieron en adictos a la droga, y casi una cuarta parte de la población masculina adulta la consumía" (p. 1).

En el año 1909, la Comisión Internacional del Opio se reunió en Shangái para desarrollar el primer instrumento de derecho internacional sobre el control de sustancias psicoactivas, denominado "Convención Internacional del Opio" y firmado en La Haya en 1912, el cual reconoció "el tráfico de drogas como un problema mundial que requería una solución global" (UN, párr. 1). En las décadas posteriores, "se desarrolló un sistema multilateral para controlar la producción, el tráfico y el abuso de drogas" (UN, párr. 1), el cual dio como resultado el actual marco regulatorio internacional, que se encuentra definido a través de las tres Convenciones de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961), Sustancias Psicotrópicas (1971) y Precursores y Sustancias Químicas (1988).

Como se mencionó y de acuerdo con Sáenz (2021), la producción lícita de drogas psicoactivas se realizaba en laboratorios farmacéuticos de países europeos y norteamericanos. Además, durante las primera y segunda décadas del siglo XX, e incluso en periodos posteriores, los principales productores de cocaína en el mundo fueron Alemania, Japón, Estados Unidos, Francia, Holanda, Unión Soviética, Suiza y Gran Bretaña. Respecto a la producción de la morfina, sustancia extraída de la planta de la adormidera (*Papaver somniferum*), de la cual se obtiene el clorhidrato de heroína, los países que lideraban su producción lícita eran Alemania, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Japón, Suiza, Unión Soviética, India, Italia

y Turquía. Colombia, por su parte, importaba estas sustancias con destino a la industria farmacéutica, pero se evidenciaban algunos casos relacionados con el desvío de estas importaciones para el tráfico ilícito internacional.

Es así como el problema mundial de las drogas ilícitas continúa representando uno de los principales desafíos y amenazas para los Estados. El relacionamiento internacional de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico y distribución de sustancias ilícitas, entre los que se identifican los carteles de México, Brasil, Colombia y de los Balcanes, así como las mafias italianas, rusa y japonesa, junto con su consecuente incremento en las rentas económicas criminales, son factores que indudablemente generan problemas a la salud pública, la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana, distorsiones en la economía y tensiones en las relaciones internacionales, de tal manera que se mantiene como una amenaza a la seguridad nacional.

La actual crisis de opioides, ¿la nueva guerra contra las drogas?

Actualmente el sistema internacional enfrenta la creciente aparición de nuevas sustancias psicoactivas (NSP), de drogas emergentes, drogas de origen sintético y la denominada “crisis de opioides”, que ocurre especialmente en Norte América. De acuerdo con las cifras del Sistema Nacional de Estadísticas Vitales (NVSS) del Center for Disease Control and Prevention (CDC) de Estados Unidos, las muertes por sobredosis relacionadas con los opioides han aumentado, pues pasaron de 46 802 en 2018 a 49 860 en 2019.

En relación con el consumo de drogas ilícitas, en el último reporte mundial de drogas realizado por UNODC se evidenció un crecimiento en la frecuencia y cantidad consumida del cannabis, pues se ha calculado que existen 209 millones de consumidores en todo el mundo, lo cual la posiciona como la droga más popular (UNODC, 2022). En relación con las demás sustancias, el mismo reporte da cuenta de una población global de 61 millones de consumidores de opioides, 34 millones de consumidores de anfetaminas, 21 millones de consumidores de cocaína y 20 millones de consumidores de éxtasis.

En el caso de Colombia, el estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas observó que el 8,3 % de la población colombiana entre 12 y 65 años ha probado esta sustancia, con un incremento considerable en la adolescencia, y advirtió signos de abuso o dependencia entre más del 51 % de los consumidores

(Ministerios de Justicia y del Derecho - Observatorio de drogas de Colombia, 2019). Igualmente, en su informe sobre la prevalencia de drogas en Colombia, la UNODC (2022) evidencia que el mayor consumo ocurre principalmente en la población masculina. El cannabis sigue siendo la sustancia más consumida en Colombia, seguida de la cocaína, los opioides, los tranquilizantes y los sedantes, el éxtasis, los estimulantes con prescripción y, en la última posición de consumo, los opiáceos.

Asimismo, el informe sobre Fabricación Emergente de Fentanilo en América Latina y el Caribe realizado por UNODC (2021) presenta algunos resultados relacionados con la incautación de este opioide. En particular, señala que "el desmantelamiento de un laboratorio clandestino de drogas sintéticas en México evidencia la participación de los cárteles mexicanos en la fabricación ilícita de fentanilo y la producción de tabletas con fentanilo destinadas al mercado de Estados Unidos".

Ahora bien, en palabras de Marcial (2015), las tendencias

[...] son eventos cuya perspectiva de dirección y sentido es suficientemente consolidadas y visibles para permitir su permanencia en el período futuro considerado. (p. 14)

Solamente habrá una discontinuidad de su comportamiento si ocurre una gran ruptura en el ambiente, lo que en general tiene baja probabilidad de ocurrencia. En este sentido, los siguientes aspectos permiten indicar que los opioides y las drogas sintéticas se convertirán en la nueva guerra contra las drogas:

- Cantidad creciente en la aparición de drogas sintéticas a nivel mundial.
- Incremento en el número de consumidores de este tipo de sustancias, especialmente en Norte América.
- La rentabilidad económica obtenida por las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico es mucho mayor respecto de la rentabilidad en la producción y tráfico de drogas de origen natural.
- El fentanilo ilícito que ingresaba a Estados Unidos, hasta antes de la pandemia del Covid-19, era producido en China; en la actualidad, carteles mexicanos incursionan en la producción y tráfico de este opioide.
- Su producción requiere de menor cantidad de materia prima y espacios físicos más reducidos.
- Al dosificar un kilogramo de drogas sintéticas o de fentanilo, se requiere menor cantidad para consumo, respecto de las drogas de origen natural.
- La crisis sanitaria generada por la pandemia del Covid-19 impulsó el tráfico de drogas a través de las redes sociales.

- La detección de estas sustancias por parte de las autoridades de control y fiscalización requiere de equipamiento tecnológico, el cual es demasiado costoso.
- Al ser drogas denominadas de diseño, estas se adaptan a las características de los consumidores.

En conclusión, la tendencia regional indica que las nuevas sustancias psicoactivas y los opioides se convertirán en la nueva amenaza global en materia de drogas, de manera que las autoridades de control deben adaptar sus capacidades para detectarlas.

Política de drogas, del prohibicionismo a la regulación

En palabras de André Roth (2007), "existe la política pública siempre y cuando las instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de cumplir objetivos estimados como deseables o necesarios, por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de cosas percibido como problemático" (p. 27). En el mismo sentido, Alejo Vargas (2007) establece que "la política pública es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas" (p. 85).

De acuerdo con estas definiciones, las políticas públicas se convierten en un importante instrumento de gestión pública para la atención y solución de situaciones problemáticas. En el caso de la guerra contra las drogas se han implementado algunas políticas públicas centradas en el control o el prohibicionismo, mientras que otras se han orientado hacia la regulación. A continuación se enfatizará en la tendencia regional sobre la regulación de la lucha contra las drogas.

El más reciente Informe Mundial de Drogas de la UNODC (2022) ha documentado la creciente oferta y demanda de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Esta situación representa una constante preocupación para los Estados debido a que no solo afecta la seguridad nacional y la soberanía, sino que también genera graves peligros para la salud pública y el bienestar de la humanidad, en particular de los niños y los jóvenes, además contribuye a deteriorar la estabilidad socioeconómica y política, alterando incluso el desarrollo sostenible.

Por tanto, desde la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas (UNGASS-2016) se ha promovido el debate acerca del futuro del actual Régimen Internacional de Control de Drogas (RICD), lo cual ha llevado a países como Uruguay, Portugal, Canadá y algunos Estados en Estados Unidos a definir marcos normativos y de políticas públicas para regular el consumo de uso adulto, particularmente de cannabis, y, en países como Bolivia y Perú a regular el uso de la hoja de coca para los ámbitos terapéuticos, culturales y ancestrales.

El cannabis, uso médico, científico y terapéutico

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), organismo adscrito a las Naciones Unidas, advierte que el uso de cannabis con fines no medicinales transgrede los tratados internacionales de fiscalización de drogas y es un riesgo para la salud, concluyendo que, a pesar de las reglamentaciones, si no existe una regulación suficiente, la droga es utilizada para otros fines (JIFE, 2018).

En la actualidad, estudios científicos han demostrado determinadas propiedades medicinales del uso del cannabis y sus derivados, tesis que han servido de soporte en algunos gobiernos para expedir reglamentación con fines terapéuticos o medicinales, por medio de decisiones adoptadas en el marco de la aprobación de instrumentos internacionales (Chiou, 2013).

En Estados Unidos, los gobiernos de varios Estados han aprobado legislación que permite a los pacientes que padecen ciertas afecciones de salud (cáncer terminal, epilepsia y enfermedades neurológicas) usar cannabinoides y cannabis para tratar los síntomas de sus enfermedades. Algunos programas de cannabis medicinal tuvieron un impacto adverso en la salud pública porque no ha sido regulado efectivamente de acuerdo con los tratados de fiscalización de drogas, lo cual facilitó la desviación de cannabis para uso no médico y con problemas de violencia y salud pública (ONU, 2019); adicionalmente, existe la autorización para el uso de cannabis de manera recreacional para los adultos.

El gobierno de Uruguay promulgó la Ley 19 172 del 20 de diciembre de 2013, denominada "Regulación y control del cannabis", la cual promueve "la información, educación y prevención sobre las consecuencias del consumo de cannabis, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los usuarios

problemáticos de drogas" (Ley 19 172 de 2013), de acuerdo con lo publicado en la página web de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) de la República de Uruguay. Así mismo, permite que "el Estado asuma el control y la regulación de la importación, exportación, plantación, producción, almacenamiento, comercialización y distribución del cannabis y sus derivados, o cáñamo, a través de instituciones a las que otorgue mandato legal" (Ley 19 172, 2013).

La hoja de coca y sus usos patrimonial y alternativo

En Bolivia el carácter patrimonial de la hoja de coca está consagrado en la Constitución y en Perú los "usos culturales tradicionales de la hoja de coca" son reconocidos como patrimonio inmaterial según declaratoria del Ministerio de Cultura. (Zambrano, 2014, p. 452)

En la República del Perú, que presenta acciones mixtas de regulación y de control, el 9 % del total del área con cultivos de coca está destinada para el uso ancestral y la diferencia (91 %) corresponde a cultivos ilícitos.

De acuerdo con Ramírez (2020), en su ensayo "Interculturalidad y replanteamiento del uso de la coca",

[...] la tensión entre la ilegalidad declarada de la hoja de coca por la política antidrogas y su reconocimiento como patrimonio ancestral indígena, ha conllevado en la Región Andina un diálogo intercultural que en Colombia ha permitido que los campesinos coccaleros, de la mano con miembros del pueblo Nasa, replanteen el uso de la hoja y propongan su despenalización con el fin de producir y comercializar sus productos derivados no narcóticos como una alternativa de desarrollo rural. (párr. 1)

Colombia transita hacia la regulación

En Colombia, históricamente se ha liderado una política antidrogas con enfoque en el control o la prohibición, con la cual se ha logrado impactar en la oferta y demanda de algunos de sus componentes (producción, tráfico, distribución,

comercialización, prevención del consumo, actores criminales), pero enfrentando grandes retos como país productor y, en la actualidad, también como consumidor. No obstante, en medio de este panorama se pueden encontrar brechas sobre un marco de acción interinstitucional en los niveles subnacional, nacional e internacional.

El 5 de mayo de 1994 la Corte Constitucional expidió la Sentencia C-221, por medio de la cual se despenalizó el porte y el consumo de la dosis personal de estupefacientes. La Corte declaró contrario a la Constitución el artículo 51 de la Ley 30 de 1986, "Estatuto Nacional de Estupefacientes", en donde se "consagraban penas de prisión y tratamiento forzado para las personas que fueran sorprendidas portando veinte (20) gramos de marihuana; cinco (5) gramos de marihuana hachís; un (1) gramo de cocaína o cualquier sustancia a base de cocaína y dos (2) gramos de metacualona" (Red de Expertos, 2019, párr. 2). Asimismo, esta sentencia determinó que no se considera como dosis para uso personal el estupefaciente que la persona lleve consigo, cuando tenga como fin su distribución o venta, cualquiera que sea su cantidad. Esto evidencia que en Colombia existen algunos aspectos relacionados con la regulación del cultivo y el consumo de sustancias psicoactivas, es decir, las políticas antidrogas no han sido formuladas en clave del prohibicionismo.

A partir de la expedición de la Ley 1787 de 2016, la regulación del cannabis medicinal en Colombia ha promovido el auge en esa industria en todo el territorio, pues las dinámicas del Estado y la sociedad han cambiado alrededor de la cadena de suministro de la producción de esta sustancia. Esta ley establece conceptos referentes al cannabis, el proceso de producción y las reglas de la actividad comercial y sanitaria (Vásquez, 2015). Además, con esta decisión y una línea de resoluciones siguientes, el país ha apostado por prácticas de reglamentación para investigar los beneficios del cannabis como opción medicinal. Los permisos establecidos otorgan licencias para el cultivo de cannabis, uso de semillas para siembra y fabricación de derivados.

Desde la expedición de la ley se han autorizado licencias que cumplen con los requisitos establecidos y los grandes inversionistas han denominado esta línea de negocio como "oro verde". La geografía y el bajo costo de la mano de obra e insumos, "así como un robusto marco legal a largo plazo, han hecho de Colombia un lugar idóneo para la siembra de cannabis y un sitio apetecido por las multinacionales" (Martínez, 2019, p. 2).

Cada vez se amplía más el debate sobre el uso médico del cannabis y sus derivados, lo cual compromete a los gobiernos a fortalecer la institucionalidad para

asegurar que los sistemas y entidades responsables de vigilancia y control funcionen correctamente. De esta manera se busca garantizar la mejora de la salud de quienes requieren el suministro seguro de los medicamentos, al tiempo que logran evitar la prescripción excesiva y el desvío de la sustancia para uso ilícito.

De otra parte, en Colombia, para el periodo presidencial 2018-2022, se evidenció un marco amplio de políticas públicas que tienen incidencia directa e indirecta en el fenómeno del narcotráfico y de las drogas ilícitas:

- *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.*
- *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
- Política integral contra las drogas 2018-2022 "Ruta futuro".
- Política para la estabilización "Paz con legalidad".
- Política de defensa y seguridad, para la legalidad, el emprendimiento y la equidad.
- Política marco de convivencia y seguridad ciudadana.
- Política integral de atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Política nacional de salud mental.
- Plan nacional de política criminal 2021-2025.

Además, la actual agenda pública que lidera el Gobierno colombiano con la Política Nacional de Drogas 2023-2033 sostiene ampliamente la necesidad de realizar un cambio de paradigmas frente a esta lucha. Específicamente, se considera que se debe partir de un enfoque en salud pública, reducción de daños, regulación del uso y del consumo de algunas sustancias psicoactivas, procesos de sometimiento a la justicia por parte de organizaciones criminales, entre otros aspectos (Ministerio de Justicia, 2023).

Siguiendo el concepto de seguridad humana como uno de los ejes de transformación del nuevo plan de desarrollo del Gobierno de Colombia (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2023), se debe trascender hacia una mirada integral, intersectorial y centrada en las personas. De esta manera será posible avanzar y superar distintos fenómenos que afectan el bienestar y el desarrollo humano de los países y de la comunidad internacional, lo cual incluye temas de salud pública, como es el caso del uso indebido de sustancias con fines ilícitos que afectan la salud física y mental de los individuos, así como la seguridad personal.

El presidente de la República de Colombia, Gustavo Petro (2022), en su intervención ante la 77ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas realizada el 20 de septiembre de 2022 en la ciudad de Nueva York, manifestando que

[...] 40 años ha durado la guerra contra las drogas. Si no corregimos el rumbo y esta se prolonga otros 40 años, Estados Unidos verá morir de sobredosis a 2 800 000 jóvenes por fentanilo, que no se produce en nuestra América Latina. Verá a millones de afro norteamericanos ser apresados en sus cárceles privadas. (Presidencia de la República de Colombia, 2023, p. 5)

Adicionalmente, transitan en el Congreso de la República múltiples iniciativas legislativas que buscan autorizar el uso adulto del cannabis y el empleo alternativo de la hoja de coca. Actualmente se está debatiendo el Proyecto de Acto Legislativo N.º 002 de 2022 Cámara y N.º 033 de 2022 Senado, "por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el Cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones". Si el Congreso de la República la aprueba y pasa el análisis de la Corte Constitucional, esta norma permitirá el consumo de cannabis por parte de personas con mayoría de edad en el territorio colombiano.

Por último, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", particularmente los artículos 9 y 11, se desarrollarán programas de reconversión productiva e industrialización colectiva en los territorios con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana, lo cual da cuenta de los nuevos enfoques de la política de drogas del país.

Como se evidencia, existen argumentos jurídicos, técnicos, culturales, sociales, científicos y ancestrales que demuestran la necesidad de implementar enfoques diferenciales en los modelos de políticas públicas antidrogas y sus correspondientes marcos normativos, con el propósito de buscar la atención integral sobre las causas y las consecuencias generadas por la ilegalidad y el narcotráfico, así como velar por el respeto de los Derechos Humanos de las personas que bajo una justa autonomía deciden optar por el consumo de estas drogas.

Uso del instrumento militar en la guerra contra las drogas: más luces que sombras

En el contexto del problema mundial de las drogas, la violencia se manifiesta de muchas formas, desde los conflictos a gran escala relacionados con la producción

y el tráfico, hasta los delitos de la calle que se cometen bajo los efectos de sustancias o para obtener dinero para adquirirlas (Organización de Estados Americanos [OEA], 2018).

Adicionalmente, las alianzas entre organizaciones criminales transnacionales (OCT) dedicadas a la producción, tráfico y distribución de sustancias ilícitas, junto con su consecuente incremento en las rentas económicas criminales, son factores que indudablemente generan afectación a la salud pública, la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana, distorsiones en la economía, tensiones en las relaciones internacionales. Frente a esta amenaza a la seguridad nacional, se puede afirmar entonces que el crimen organizado se transformó en una de las más peligrosas amenazas transnacionales de la post Guerra Fría (Bartolomé, 2006).

Y es que en relación con una de las amenazas denominada “Guerra contra las drogas”, han sido diversos los enfoques que en materia de políticas públicas han implementado los Estados, desde el énfasis en reducción de la oferta a través del control o el prohibicionismo, hasta la reducción de la demanda mediante la regulación. Es en estos contextos en los que el uso del instrumento militar para enfrentar esta guerra representa un papel preponderante.

El análisis de los efectos de la militarización de la guerra contra las drogas y de la securitización de las políticas públicas permite determinar cuál ha sido el aporte de estas estrategias frente a la contención del problema mundial de las drogas, particularmente en el caso colombiano. Por esta razón, a continuación se realiza un esbozo de cuál ha sido la evolución de esta lucha en Colombia.

Iniciamos este análisis con la concepción sobre la trinidad que realizó Carl von Clausewitz en su obra *De la Guerra*:

Así que la guerra no solo es un auténtico camaleón, porque en cada caso concreto modifica en algo su naturaleza, sino que además, en lo que respecta a sus manifestaciones globales, en relación con las tendencias que en ella predominan, es una fantástica trinidad compuesta de la violencia originaria de su elemento, el odio y la enemistad —que han de considerarse un *ciego instinto elemental*—, del juego de las probabilidades y del azar —que la convierten en una *libre actividad del espíritu*— y de su naturaleza subordinada de herramienta política, que la hace caer dentro del *mero entendimiento*. (p. 48)

Para Clausewitz, el primero de estos tres aspectos interesa especialmente al pueblo, el segundo al general y el tercero al gobierno.

Ahora, en junio de 1971, como respuesta a la preocupación pública por el creciente consumo de drogas, especialmente de heroína y marihuana, así como por la violencia relacionada con el narcotráfico en Estados Unidos, el presidente Richard Nixon decretó la llamada "Guerra contra las Drogas", la cual se sustentaba en tres pilares fundamentales: 1) la prevención del consumo de drogas a partir de la investigación social; 2) la interrupción del tráfico de drogas en los lugares de producción y 3) el tratamiento médico y la rehabilitación de los adictos. Aquí se puede apreciar con claridad la aplicación de lo que Clausewitz denominó "la trinidad".

El presidente Nixon solicitó autorización al Congreso Bicameral para obtener apoyo presupuestal; a sus Fuerzas Militares, el convencimiento de emprender la guerra contra las drogas, por cuanto constituye una amenaza a la seguridad del país, y a la comunidad estadounidense, la convicción para apoyar esta guerra, sustentado en los daños a la salud pública que ocasiona el consumo de drogas.

De acuerdo con Sáenz (2021), a partir de la declaratoria del presidente Nixon, el gobierno creó en septiembre de 1971 el Cabinet Committee for International Narcotics Control, que empezó a trabajar con 59 países que tenían relación directa o indirecta con alguna fase de la producción o transporte de drogas ilegales que eran traficadas hacia Estados Unidos. El propósito de este Comité era lograr, a través de la diplomacia, que en cada uno de los países en los cuales el gobierno estadounidense tuviera representación se establecieran políticas públicas internas que contribuyeran a ejercer control respecto a la producción y el tráfico de drogas, lo cual involucró a países de la región como Colombia, Perú, Bolivia, Ecuador, Paraguay, México, El Salvador, Honduras, Guatemala, entre otros.

Un aspecto adicional que se debe considerar frente a la participación del estamento militar en la guerra contra las drogas corresponde a lo que la Corte Constitucional de Colombia definió en la Sentencia C-453 de 1994:

1. Desde una perspectiva conceptual, no existe duda alguna en la doctrina nacional e internacional sobre la necesidad de mantener la naturaleza civil de la Policía. Sin embargo, en la práctica esta división conceptual encuentra limitaciones derivadas del aumento de la violencia social, entre otros factores perturbadores del desarrollo institucional.
2. La existencia de agentes internos de violencia organizada desestabiliza la distinción entre lo civil y lo militar.
 - 2.1. La función de coerción puede ser tanto interna como externa y, en ambos casos, puede ser asumida por órganos civiles o militares. De acuerdo con esta

diferenciación, la Policía sería la fuerza de coerción civil interna, mientras que la diplomacia sería la fuerza civil externa. La coerción militar externa estaría a cargo de las Fuerzas Militares, al paso que la coerción interna se encuentra asignada a organismos especializados, cuya denominación, en algunos casos es la de "guardia nacional".

2.2. El punto problemático de esta división del trabajo está representado por la coerción interna, en la cual confluyen los dos elementos de la fuerza pública. En el caso de las Fuerzas Militares, es importante anotar que en Colombia todas las Armas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) poseen unidades especializadas en la lucha antisubversiva. De otra parte, la Policía Nacional también está capacitada para participar en este tipo de lucha por medio de cuerpos especiales (cuerpo élite) o de unidades de contraguerrilla.

2.3. Estas circunstancias han determinado la existencia de una especie de "zona gris" o "fronteriza" en la cual se superponen los criterios de seguridad y defensa. Una parte de la doctrina sostiene que la ambigüedad propia de esta zona límite es el resultado de la realidad social impuesta por los grupos armados que operan contra el Estado. El fenómeno de la militarización de la Policía –esto es, la adopción de armas y actitudes propias de la táctica bélica– según este punto de vista, corresponde a la adaptación que dicho cuerpo debe sufrir para cumplir sus objetivos en condiciones de perturbación del orden público. Es la gravedad de los delitos y de las amenazas lo que determina el papel defensivo y no meramente preventivo de la Policía.

2.4. Un enfoque contrario al enunciado aboga por una desmilitarización de la Policía con fundamento en las mismas condiciones de agravamiento de la actividad delictiva. De acuerdo con esta perspectiva, la Policía carece de autonomía para actuar bajo la coordinación de las autoridades civiles debido a la subordinación que mantiene frente a los mandos militares. En estas circunstancias de violencia endémica se hace aún más apremiante la necesidad de un cuerpo de Policía cuya preocupación fundamental sea proteger las libertades básicas y hacer posible la efectividad de los derechos fundamentales. (Sentencia C-453 de 1994)

De acuerdo con este importante fallo de la Corte Constitucional, es posible determinar que los roles de las Fuerzas Militares están orientados hacia la guerra, la seguridad y la defensa nacional, la integridad del territorio, la imposición o el mantenimiento de la paz, mientras que los roles de las fuerzas policiales corresponden

al mantenimiento del orden público, la persecución al delincuente, la seguridad ciudadana y la convivencia.

Hasta este momento se ha descrito la aplicación de “la trinidad” en dos aspectos principales: 1) declarar la guerra contra las drogas en Estados Unidos y su concepto ampliado hacia otros países, y 2) la necesidad de adaptación y participación de las Fuerzas Militares y las fuerzas de Policía para enfrentar las organizaciones criminales con capacidad económica y bélica para ejercer violencia social, terrorismo y perturbación del orden público. A continuación, se analiza otro aspecto importante que corresponde a la teoría de la securitización.

Para Bourbeau (2011), la securitización es el proceso de integración discursiva e institucional de un problema dentro de los marcos de seguridad, que enfatiza la actuación policial, el control y la defensa (Bourbeau, 2011; citado por Bourbeau, 2015, p. 2). En palabras de Arévalo de León (2000),

[...] la securitización es la acción de proyectar la política más allá de las reglas establecidas, enmarcando un tema como uno correspondiente a un tipo especial de política o por encima de la política. Este concepto descansa en la concepción de que cualquier tema público puede ser ubicado en un espectro que va de lo no político (aquello que no atrae la atención estatal ni se vuelve en tema de debate y decisión pública) a lo político (aquello que cae en el ámbito de las políticas públicas, requiriendo decisiones y/o asignación de recursos por parte de niveles gubernamentales) a lo securitizado (aquello que constituye una amenaza existencial o vital y por lo tanto requiere medidas de emergencia que exceden los límites del procedimiento político regular).

En este sentido, la securitización equivale a darle tratamiento de seguridad a situaciones problemáticas que requieren otras alternativas de solución.

Sin embargo, las políticas públicas antidrogas que se han adoptado en Colombia, particularmente en los últimos dos períodos de Gobierno (2018-2022 y 2022-2026), han evidenciado un cambio de concepción desde la securitización hacia la multidimensionalidad para atender las causas del problema de las drogas en Colombia. Así lo demuestran los diálogos para dismantelar los actores criminales, la identificación de las tierras y su asignación a comunidades campesinas y afrodescendientes para explotación agrícola, la implementación de programas y proyectos productivos en lógicas de transformación de los territorios y el tránsito de economías ilícitas a economías lícitas.

El liderazgo estratégico frente a la guerra contra las drogas

En este apartado se analizarán el concepto de *liderazgo estratégico* y los diferentes tipos de liderazgo aplicados en la guerra contra las drogas por parte de dos ex-presidentes de la República de Colombia: Álvaro Uribe Vélez y Juan Manuel Santos Calderón.

Para determinar el liderazgo estratégico es importante partir del significado de la palabra *liderazgo*, que según la Armada Española, citada por Fernández-Montesinos (2018), es

[...] la capacidad personal del que dirige un grupo humano para influir en sus componentes de forma que estos trabajen cohesionados y con entusiasmo en la consecución de objetivos supeditados a un fin común y superior. Se trata, por tanto, de una destreza o habilidad personal capaz de llevar a las personas que forman un grupo a poner a disposición del que los dirige sus ideas, su compromiso, su excelencia y su entusiasmo, en el progreso hacia un objetivo común. (p. 42)

Los líderes estratégicos en el fenómeno de las drogas ilícitas

A partir de la declaración de la guerra contra las drogas que promulgó el presidente Richard Nixon en junio de 1971, durante las últimas cinco décadas los gobiernos de Colombia han implementado acciones estratégicas desde diversas perspectivas para enfrentar el fenómeno de las drogas ilícitas, con lo cual han obtenido diversos resultados.

Sin embargo, para simplificar el estudio de las características de los líderes estratégicos, se tomó como referencia a dos de los principales líderes nacionales, quienes desarrollaron acciones de contención contra las drogas ilícitas y definieron políticas públicas que contribuyeron a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. En particular, se consideraron aspectos como las creencias, los significados, los símbolos y la visión prospectiva que plantearon frente al problema mundial de las drogas.

Como se mencionó, los líderes estratégicos que se analizaron fueron los presidentes Álvaro Uribe Vélez y Juan Manuel Santos Calderón, quienes han sido reconocidos por sus ejecutorias frente a la lucha contra el narcotráfico en el ámbito nacional e internacional, así como desde diversas y opuestas perspectivas, algunas

con un enfoque de prohibicionismo y control, otras con énfasis en la regulación y la legalización:

- Álvaro Uribe (2002-2010): durante su gobierno se destacan el fortalecimiento institucional, la lucha contra el narcotráfico en un contexto de seguridad nacional y los principales golpes a las FARC.
- Juan Manuel Santos (2010-2018): su período presidencial se caracterizó por la lucha contra el narcotráfico (en un enfoque de regulación) y estableció el acuerdo de paz con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP). Recibió el premio Nobel de la Paz en el año 2016.

Características de los líderes estratégicos identificados

Álvaro Uribe se ubica en la escuela de liderazgo transformacional. Según Avolio et al. (1999), este tipo de liderazgo se caracteriza por la transformación en la escala de los valores, las actitudes y las creencias, así como por los niveles más altos de rendimiento y mayores niveles de satisfacción.

Dentro de las estrategias que Uribe implementó en su gobierno se destacan: el fortalecimiento de las instituciones, la definición de alianzas estratégicas en el ámbito internacional, la seguridad democrática, el debilitamiento de las capacidades del enemigo y la cohesión de la fuerza pública.

Específicamente, se identificaron las siguientes creencias de este líder: la lucha contra el narcotráfico se debe dar en todas sus manifestaciones; definitivamente el narcotráfico es la principal fuente de financiación de las guerrillas, de manera que para debilitar las guerrillas, se debe atacar al narcotráfico, y, por último, el narcotráfico se convierte en una amenaza a la seguridad nacional, la seguridad ciudadana, la convivencia y la salud pública.

Con base en estas creencias se pueden relacionar los siguientes significados: este líder encuentra que la lucha contra el narcotráfico no ha sido suficiente, pues se ha atacado solo a los carteles y las mafias. En contraste, la historia de Colombia le ha demostrado que es necesario hacer una intervención con un enfoque multidimensional (producción, tráfico, comercialización, consumo, rentas criminales y organizaciones delincuenciales). A partir de esta orientación, se logra reducir la simbiosis criminal entre narcotráfico y guerrilla y recuperar el control territorial.

Los símbolos motivacionales utilizados fueron: demostración de la fuerza de su carácter y autoridad, realizar acompañamiento presencial en las zonas donde se pretendía retomar el control y la cohesión interinstitucional.

El sentido de las acciones que implementó en su estrategia fue debilitar el narcotráfico para reducir las capacidades de la guerrilla. De esta manera se buscó retomar el control territorial, doblegar al grupo terrorista para que se sometiera y recuperar la confianza en el país a través de la seguridad y la economía. Asimismo, la visión prospectiva de este líder estaba enfocada en el mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos mediante la reducción de la amenaza criminal y terrorista.

Por su parte, la escuela de liderazgo a la que más se aproxima Juan Manuel Santos es la transaccional, la cual se caracteriza por que el líder no ejerce un único liderazgo, sino que depende de la interacción con cada subordinado, de modo que es quien guía o motiva mediante el premio y el castigo (Burns, 1978). En este sentido, la estrategia que caracterizó a este líder fue crear las mesas de diálogo con el grupo guerrillero FARC-EP y establecer alianzas estratégicas con actores políticos influyentes en el país.

Se pueden identificar las siguientes creencias de este líder: la solución al conflicto debe ser negociada. El prohibicionismo de las drogas aumenta la rentabilidad de las actividades relacionadas con el narcotráfico y, por tanto, fortalece a los grupos financiados con estas acciones. La regulación de las drogas quita poder a narcotraficantes y aumenta el uso responsable de las libertades.

Los significados de estas creencias son: el camino a la paz se construye a partir del diálogo. Se debe aprovechar el momento propicio para negociar con la guerrilla de las FARC-EP (considerando su debilidad y reducción). La regulación y legalización de estupefacientes reduce los riesgos en salud pública y seguridad, pues resta poder a las organizaciones criminales.

Los símbolos motivacionales utilizados por este líder fueron: el logro de la paz y el posicionamiento de un liderazgo regional. Además, el sentido de las acciones de este líder se enfocaron en lograr la protección de la vida mediante la salida de un actor criminal, obtener apoyo y reconocimiento internacional, y ser un referente en la región para lograr soluciones negociadas a los conflictos. Finalmente, la visión prospectiva de este líder se basó en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos mediante el diálogo y los consensos.

Conclusiones

Las drogas ilícitas abarcan: los estupefacientes de origen natural, como la cocaína y la marihuana, y los de origen semisintético como la morfina y la heroína; las

nuevas sustancias psicoactivas (NSP), de las cuales se han detectado en el mundo más de 1200, y, los opioides, como el fentanilo, que está en tránsito de ser el nuevo objetivo de la llamada guerra contra las drogas.

El problema mundial de las drogas continúa siendo una de las principales preocupaciones para los Estados, razón por la cual se han implementado diversos enfoques para su atención y contención, entre los cuales el prohibicionismo ha sido uno de los más comunes. No obstante, en los últimos años han surgido algunas tendencias que viraron hacia políticas y normas para regular los ámbitos de la producción (uso alternativo de la hoja de coca y uso terapéutico, médico y científico del cannabis) y del consumo (uso adulto del cannabis y usos terapéuticos de otras sustancias, como los psicodélicos).

A pesar de las críticas que recibe de algunos académicos y analistas, la participación del estamento militar en la lucha contra las drogas se considera necesaria debido a las características de actuación criminal y al poder económico y militar que tienen las organizaciones criminales transnacionales (OCT) dedicadas al narcotráfico.

En este contexto, la teoría de la securitización y la Escuela de Copenhague han ejercido una influencia significativa en la comprensión de la seguridad internacional. Esta teoría destaca la naturaleza construida de la seguridad y la importancia del lenguaje y el discurso político en la definición de amenazas a la seguridad. Aunque hay críticas, la teoría de la securitización sigue siendo una herramienta analítica útil para comprender cómo se configura la seguridad en la política internacional.

Referencias

- Arévalo de León, B. (2000). Bases para la consolidación de la cuestión militar en la Guatemala del siglo XXI. En *Hacia una política de seguridad para la democracia* (pp. 9-22). FLACSO; IGDEP; WSP Internacional. <https://tinyurl.com/w2t2uaxd>
- Avolio, B., Bass, B. & Jung, D. (1995). *MLQ multifactor leadership questionnaire* [Technical report]. Mind Garden. <https://tinyurl.com/msfv8h2w>
- Bartolomé, M. (2006). *La seguridad internacional en el siglo XXI, más allá de Westfalia y Clausewitz*. Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANRPE). <https://tinyurl.com/4khtvvrp>
- Bourbeau, P. (2011). *The securitization of migration: A Study of movement and Order*. Routledge.
- Bourbeau, P. (2015). Securitization. En *International Encyclopedia of Social & Behavioral Science* (2.a ed.; pp. 395-399). University of Cambridge. <https://doi.org/10.1016/B978-0-08-097086-8.96056-2>
- Burns, J. M. (1978). *Leadership*. Harper & Row.
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida". <https://tinyurl.com/ny5x95bs>
- Fernández-Montesinos, F. (2018). *Repensando el liderazgo estratégico*. Sílex Ediciones.
- Inkster, N., & Comolli, V. (2013). *Drogas, inseguridad y Estados fallidos: Los problemas de la prohibición*. Ediciones Uniandes.
- Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes [JIFE]. (2018). Cannabis y cannabinoides para usos médicos, científicos y "recreativos": Riesgos y beneficios. En *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2018* (pp. 1-14). Organización de las Naciones Unidas. <https://tinyurl.com/4k4ref4n>
- Marcial, E. (Org.). (2015). *Megatendências mundiais 2030: O que entidades e personalidades internacionais pensam sobre o futuro do mundo?* IPEA. <https://tinyurl.com/y8bet372>
- Martínez, R. (2019). *Los desafíos del cannabis medicinal en Colombia: Una mirada a los pequeños y medianos cultivadores* [Informe sobre políticas de drogas, n.º 52]. Transnational Institute. <https://tinyurl.com/24hv78s6>
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2023). *Sembrando vida desterramos el narcotráfico: Política Nacional de Drogas (2023-2033)*. Ministerio de Justicia y del Derecho. <https://tinyurl.com/mrybk6t4>
- Organización de las Naciones Unidas. (2019, 5 de marzo). Los riesgos de la legalización del cannabis, a debate en el último informe mundial de estupefacientes. <https://tinyurl.com/3cavcwne>
- Oidor Campo, N. (2023). *Cambios en los discursos sociales sobre las drogas ilícitas y posibles escenarios de legalidad a partir de la firma del acuerdo de paz entre el Estado y las FARC-EP (2015-2022)* [Trabajo de grado, Universidad de Antioquia. Repositorio UDEA. https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/34193/9/OidorNicolas_2023_DiscursosDrogasLegalizacion.pdf

- Organización Panamericana de la Salud [OPS], & Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2022). Uso racional de medicamentos y otras tecnologías sanitarias. <https://tinyurl.com/4zxbzseh>
- Organización de Estados Americanos [OEA]. (2018). *El problema de drogas en las Américas*. OEA. <https://tinyurl.com/257v4967>
- Presidencia de la República de Colombia. (2023). Discurso del presidente Gustavo Petro ante la 77ª Asamblea General de las Naciones Unidas - ONU. <https://tinyurl.com/4adrtv63>
- Ramírez, M. (2020). Interculturalidad y replanteamiento del uso de la coca. *Boletín OPCA*, (17), 34-41. <https://tinyurl.com/yzbjnm63>
- Red de Expertos. (2019, 4 de mayo). Mentiras de ayer y de hoy sobre la dosis mínima. <https://tinyurl.com/4vptw97v>
- Roth, A. (2007). *Políticas públicas: Formulación, implementación y evaluación*. Ediciones Aurora.
- Sáenz, E. (2021). *Conexión Colombia: Una historia del narcotráfico entre los años 30 y los años 90* (1.a ed.). Planeta.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (s. f.). Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, 26 de junio. <https://tinyurl.com/3zvjcawh>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2010). Un siglo de fiscalización de drogas. <https://tinyurl.com/5encsytd>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2021, diciembre). Fabricación emergente de fentanilo en América Latina y el Caribe. <https://tinyurl.com/2fhhmufx>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2022). Drug world report. <https://tinyurl.com/2yp7ptec>
- Vargas, A. (2001). *Notas sobre el Estado y las políticas públicas*. Almudena Editores.
- Vásquez, M. (2015). *Uso medicinal del cannabis en Colombia: Entre una regulación garantista de derechos y el camino a la legalización del uso recreativo* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma Latinoamericana]. Repositorio institucional. <https://tinyurl.com/ytap98tb>
- Zambrano, M. (2014). Entre el Estado y la nación: Ambigüedades de las políticas de comercialización y activación patrimonial de la hoja de coca y sus derivados en Colombia. En M. Chaves, M. Montenegro & M. Zambrano (Eds.), *El valor del patrimonio: Mercado, políticas culturales y agenciamientos sociales* (pp. 443-471). ICANH.